

**+0551-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Justa celebró el día catorce de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de San Rafael, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SAN RAFAEL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401570411	JORGE ARTURO SOLIS CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
402270907	ZULAY PATRICIA MIRANDA SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
402180439	CARLOS FELIPE SOLIS ARROYO	TESORERO PROPIETARIO
401160072	ALICE ARROYO CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
401380777	CARLOS EDUARDO SOLIS CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
401200765	AMALIA ARROYO CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402200566	JUAN DIEGO RAMIREZ ARROYO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401200765	AMALIA ARROYO CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401380777	CARLOS EDUARDO SOLIS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402180439	CARLOS FELIPE SOLIS ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401570411	JORGE ARTURO SOLIS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402270907	ZULAY PATRICIA MIRANDA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/kfm  
C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA  
Ref., No.: 02429-2021